



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 065 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 15

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Juana Valdez Mendoza**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **04**, de la Mza. " **A28** ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **04** de la Mza. " **A28** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-99-AUTODEMA-INADE-8501/21, de fecha 27.05.1999, se aprueba la transferencia de propiedad del lote otorgada por los señores **Beato Germán Ituza Huamaní y Susana Ccasa de Ituza** a favor de los señores **Vicente Anacleto Guevar Casa y Vicemcia Rebeca Casa Cuba**, quienes a su vez mediante contrato privado de Compra-Venta de fecha 08.07.199, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Juana Valdez Mendoza**; documento con firmas legalizadas ante Carlos Gonzáles Ibárcena, Notario Público de Chivay-Caylloma.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 042-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A28-04-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 065^m -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **JUANA VALDEZ MENDOZA**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-99-AUTODEMA-INADE.8501/21, de fecha 27.05.1999 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° **04** de la Manzana "**A28**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a nombre de los señores **VICENTE ANACLETO GUEVARA CASA** y **VICENCIA REBECA CASA CUBA**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **04** de la Manzana "**A28**" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **JUANA VALDEZ MENDOZA**; quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo I